



ALEGACIONES A LA ORDENANZA REGULADORA DEL MERCADO DE LA PRODUCCIÓN LOCAL DE CANDELARIA CON N° DE EXPEDIENTE 202702/2020 APROBADA INICIALMENTE EN EL PLENO DE FECHA JUEVES 25 DE FEBRERO DE 2021, PUBLICADA EN EL BOP DEL 12 DE MARZO DE 2021.

Dña Sabria (Sabia) AMAR OILLIC, mayor de edad, provista de NIE número

ante este Ayuntamiento de Candelaria expongo que dentro del plazo conferido, vengo a efectuar las siguientes alegaciones y propuestas de modificaciones.

En la introducción de la Ordenanza se lee:” Con esta Ordenanza se pretende regular la venta que realizan los productores locales: agricultores, floricultores, ganaderos, apicultores, reposteros, viticultores y artesanos en el Mercado de Producción local de Candelaria, que se celebra de forma habitual desde el año 2007 “Todas las pequeñas empresas que constituyen el Mercado del Agricultor o Mercado de Producción Local están correctamente presentadas. Mi pequeña empresa pertenecía al Mercado Municipal de Candelaria y podría ser regulada también, como excepción que confirme la regla, DENTRO de esta Ordenanza con un apartado regulando su especificidad.

Tengo 60 años, con un grado de discapacidad de 47%, en diciembre de 2020 tuve un ictus que afecto también mi economía. Hice todo lo posible para no molestarles y marcharme sin más pero la situación sanitaria hace que no hay ningún lugar adonde podría ir con mi pequeña empresa: imposible en la plaza del Centro Comercial porque no pueden asegurar la seguridad. Imposible alquilar un local porque son caros para mi bolsillo y no tengo mercancía para llenar un local 5 o 6 días a la semana. Tampoco puedo comprar mucha mercancía porque estamos en una crisis económica mucho peor que la de 2008 y porque soy pobre y no me avergonzó de decirlo. Y no quiero volver a la precariedad de donde hemos logrado salir mi marido y yo con muchos sacrificios si bien seguimos con la espada de Damocles del empeoramiento de nuestra situación .Tenemos facturas y deudas y un futuro incierto que me obliga a volver a insistir.

“...ya son casi 700.000 los isleños que viven o sobreviven bajo el límite de la pobreza relativa, es decir, que no cuentan con los recursos que el resto de la sociedad da por sentados. Que no cuentan, en definitiva, con los ingresos mínimos para no pasar estrecheces. Cerca de 700.000 personas en una sociedad que apenas supera los 2,2 millones de habitantes. “Esto es un hundimiento”, sentencia Luis Febles, presidente de la ONG Sonrisas Canarias.”

A esa cifra de 700000 quizá habrá que sumar los 80000 canarios (710000 con ERTE en todo el país). ERTE que se mantienen por lo menos hasta final de mayo de 2021 luego o recuperan su trabajo o irán al paro...” M.A MONTERO El Día - 09 /02 /2021

Aquí tienen una muestra del panorama desolador actual.

El Mercado del Agricultor actual está abierto en Candelaria 2 medias jornadas a la semana, los miércoles y los sábados de 8:00 a 14:00. Propongo que me permiten quedarme en este mercado por todas las circunstancias y razones ya mencionadas para un periodo de 5 años no renovables y sólo como excepción dado que estoy aquí y que no

COPIA AUTÉNTICA

Sello de Órgano de Secretaría Fecha: 23/04/2021



se debería de borrar sin más mi existencia económica. Propongo que mi producción local sea sometida a las mismas inspecciones y control que las demás. Propongo tener a la venta exclusivamente lo alimentario: fruta, verduras, granos etc...Propongo someterles el listado completo de lo que voy a vender. Los precios de mi producción local serán los que ya hemos acordado con el compañero productor en ecológico. Los demás productos serían sometidos a inspección y control teniendo siempre las facturas de las compras disponibles. Me podría conformar con tener solamente una mesa y pagar una tasa más elevada que la de mis compañeros

Es muy importante apoyar con todos los medios posibles la producción local y la venta directa y colaborar con los productores y sus pequeñas empresas. No es menos importante ayudar a una muy pequeña empresa que ya existía y que existe creando una excepción y con un límite en el tiempo.

Mi puesto colabora con una decena de agricultores en ecológico que tienen conmigo la venta asegurada.

Si bien mi Puesto es bonito y atractivo y da imagen de abundancia, sólo nos permite comer ecológico mi marido y yo. Un verdadero lujo. El último trimestre, no hubo beneficios monetarios. Hemos perdido un 50% de ganancias. Debo seguir o devolver una subvención que ya se desvaneció en compras y gastos diversos si bien intentamos ahorrar al máximo.

Ampliar mi producción me obligaría a tener que arrendar una huerta más porque la de Fasnía esta a la venta para pagar deudas importantes que tuve que tener para sobrevivir y mi salud me obliga a trabajar cerca de donde vivimos. Un nuevo arrendamiento sería muy complicado para mí.

El deber de mi conciencia es seguir luchando y una última vez volver a solicitarles de permitirme sobrevivir económicamente. Porque existen las derogaciones y las excepciones en las leyes dentro de un Estado de Derecho y en democracia.

Como ya les dije hice todo lo que estaba en mis manos de hacer para no volver a molestarles y marcharme sin más cuando salga la Ordenanza definitiva. Pero la necesidad apremiante y un futuro muy incierto me obligan a volver a tocar a la puerta del Ayuntamiento para solicitar mi integración en un apartado como una excepción no repetible y por un plazo de 5 años no renovables.

Artículo 4: dentro de las competencias municipales, respeto a lo de “asegurar la normalidad de los precios” decididos por los agricultores de manera individual y/o amistosa, entendemos que el estado verifica que los precios al público estén bien respetados.



Artículo 5: Solicitamos que los días de mercado sean 2: los miércoles y los sábados de 8:00 a 14:00 sin imponer acudir a los días de apertura a los agricultores que por razones profesionales y/o de producción sólo pueden acudir un día. Esta alegación tiene aún más validez en el caso que se decidiera abrir más días. Obviamente, el/la agricultora avisa previamente al estado y al colectivo de su elección en el momento de su solicitud de puesto.

“El Ayuntamiento podrá modificar la ubicación, fecha, horario, número de puestos etc. **previa comunicación a los concesionarios.**” Proponemos que el plazo de comunicación sea de 1 a 3 meses para que los trabajadores autónomos tengan también tiempo para avisar a sus clientes/consumidores si se trata de modificar el horario o la ubicación por ejemplo.

Artículo 6: “...el cumplimiento de los requisitos y condiciones específicas **establecidas en las bases reguladoras que a tal efecto se aprueben**” En el plazo conferido para presentar alegaciones, el 27 de abril 2021, no tenemos acceso a las bases reguladoras que todavía se están redactando por tanto, no se puede alegar sobre los requisitos y condiciones específicas para la venta en el Mercado del Agricultor de Candelaria

“La autorización o licencia tendrá un periodo de vigencia de 1 año, prorrogable hasta un máximo de 4 años”

No tiene sentido aplicar a la agricultura un copiar/pegar de los contratos de alquileres de pisos. Los arrendamientos de huertas o fincas se suelen hacer por 10 años. Con razón y razones.

Apoyar la agricultura y apoyar al/la agricultora es también echarle una mano en su trabajo agilizando los trámites ahorrándole así tiempo que dedica a la tierra para comer y dar de comer. Proponemos que la autorización o licencia sea de 5 años renovables cada 5 años. Y que haya un trámite cada 5 años y no cada año.

Artículo 10: “El procedimiento de otorgamiento de las autorizaciones se tramitará en régimen ordinario de concurrencia competitiva **atendiendo a las bases elaboradas y aprobadas a tal efecto.....**”

En el plazo conferido para presentar alegaciones - el 27 de abril 2021 - no tenemos acceso a las bases reguladoras que todavía se están redactando. Así que no se puede alegar.

Artículo 12: En este artículo no está escrito la cuantía de la **tasa por ocupación del espacio público** que tiene **“establecida el ayuntamiento en la correspondiente ordenanza fiscal.”** No nos permite alegar sobre dicha tasa.

Artículo 13 punto 10: “La Concejalía de Desarrollo Rural se encargará de poner el rango mínimo y máximo al que se deben vender los productos de venta en el mercado. La lista de precios se elaborara en consenso con el colectivo de productores y se exhibirá al público.”



El Estado no decide de los precios de los productos de los agricultores, ni siquiera en "consenso con el colectivo de productores" El consenso amistoso se hace exclusivamente entre los agricultores y sólo entre los agricultores. El Estado, como bien lo expresa la Ordenanza en el artículo 4, asegura la normalidad de los precios de venta y la libre competencia. Y que los precios estén bien expuestos al público.

Artículo 20: infracciones graves Punto C: en caso de enfermedad o de necesidad de viaje al extranjero por razones personales permitir la sustitución de la persona autorizada por un familiar o un amigo haciendo la debida solicitud de autorización al Ayuntamiento.

Artículo 21 Sanciones

Los importes de las sanciones leves, graves y muy graves son exagerados sobre todo teniendo en cuenta esos tiempos de crisis económica muy grave que nos está empobreciendo a paso de gigante. Son importes que en el estado actual de nuestra agricultura pueden condenar a muerte económica una pequeña empresa agrícola. Quizá hayan sido decididos así para ser disuasivos pero aun así sería mucho más justo revisar dichos importes y/o imaginar otras formas de sancionar: tratándose de agricultores, permitir pagar esos importes revisados con verduras y frutas que se darían a un colectivo, asociación u O.N.G que ayudan a las familias más desfavorecidas o sea poder y permitir pagar con lo que uno tiene.

Atentamente,
Sabria (Sabia) AMAR OILLIC

En Candelaria, Las Cuevecitas el 22 de abril de 2021

